



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672-7  
Secretaría de Salud  
Despacho



## NOTIFICACION POR AVISO PAGINA WEB

Fecha: Ibagué, 01 de Julio de 2022

### LA ASESORA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En cumplimiento a lo señalado por los artículo 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011 "Por el cual se expide el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", procede a notificar por aviso PAGINA WEB al Señor IVAN DANILo GUTIERREZ SANCHEZ, Representante Legal IMAGENES DIAGNOSTICAS DOMICILIARIAS, por no ser posible la notificación personal, haciendo saber:

Que mediante Resolución número No. 510 del 24 de Febrero del 2022, "Por medio de la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución No. 001SP proferida el 06 de octubre de 2021 por la secretaria de Salud del Tolima", librando citación mediante oficio número 1749 de fecha 10 de marzo de 2022, en el cual se solicita correo electrónico para notificar dicho acto administrativo, al domicilio Carrera 2 sur No. 22-89 Torre 16A. 304, conjunto parque central B/ las Ferias, Ibagué – Tolima. El mismo fue devuelto por que no existe el Destinatario, ya que es desconocido, tal y como se evidencia en la guía de devolución de la empresa transportadora 472.

Se anexa copia íntegra de la Resolución número 510 de fecha 24 de febrero de 2022, informándole al interesado que, contra el acto administrativo notificado, no procede recurso alguno.

Constancia. La presente notificación se publicará en la página electrónica por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, en cumplimiento de lo señalado en el primer inciso del Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
SANRDA PAOLA SANCHEZ VARGAS  
Asesora Jurídica  
Secretaría de Salud Departamental

Proyectó: Olivia Z.



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.672-7  
Secretaría de Salud  
Despacho



Ibagué,

10 MAR 2022

Oficio No.

-001749

Señor (a)  
IVAN DANILO GUTIERREZ SANCHEZ  
Representante Legal  
IMAGENES DIAGNOSTICAS DOMICILIARIAS  
Carrera 2 sur No. 22-89 Torre 16.A. 304  
Conjunto Parque Central B/las ferias  
Ibagué - Tolima

Asunto: Citación para notificación proceso sancionatorio Exp. 001SP-2021.

Respetado(a) Señor(a):

En atención a la Emergencia sanitaria que vive el país por la pandemia COVID -19, no es posible citarlo en la sede de la Secretaría de Salud Departamental para efectos de notificarle de manera personal la Resolución número 2468 de fecha 09 de Agosto de 2018.

Por lo anterior, acorde a la facultad que nos confiere el artículo 56 de la ley 2080 del 25 de Enero de 2021, requiero aporte la dirección de notificación electrónica en la cual autoriza la notificación de la Resolución número 0510 de fecha 24 de Febrero de 2022, proferida dentro del proceso sancionatorio de la referencia.

En atención al artículo 4 del Decreto 491 del 2020, se le concede un plazo de tres (3) días hábiles, para remitir dicha información al correo: [oficinajuridica@saludtolima.gov.co](mailto:oficinajuridica@saludtolima.gov.co), teniendo en cuenta que es un deber del Administrado a efectos de no paralizar la Administración mientras dura el estado de Emergencia.

Cordialmente,

SANDRA PAOLA SANCHEZ VARGAS  
Asesora Jurídico  
Secretaría de Salud Departamental

Elaboro. Olivia Z.

EL TOLIMA NOS UNE  
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 6° Piso  
Teléfono 2 63 74 75 – 2611111 EXT 1604  
[asesorjuridico@saludtolima.gov.co](mailto:asesorjuridico@saludtolima.gov.co)

4  
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Misión Concesión de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO. IBAGUE  
Orden de servicio: 15044651Fecha Aceptación: 11/03/2022 19:56:42  
Fecha de Entrega: 14/03/2022

RA361433391CO

Remitente	Nombre/ Razón Social: GOBERNACION DEL TOLIMA - DIRECCION - SEC. DE SALUD		
	Dirección: CRA 3 CLL 10 ED. GOBERNACION DEL TOLIMA - NIT: 800113672		
Destinatario	Referencia:	Teléfono: 31538873	Código Postal: 730006019
	Cludad: IBAGUE	Dept: TOLIMA	Código Operativo: 4444450
Valores	Nombre/ Razón Social: IVAN DANIELO GUTIERREZ SANCHEZ - REP. LEGAL: IMGANES DIAGNOSTICAS DOMICILIARIAS		
	Dirección: KR 2 SUR 22 89 TORRE 16 A 304 CONJUNTO PARQUE CENTRAL LAS FERIAS		
Tel:	Código Post.: 30010126	Código Operativo: 4444580	
Cludad: IBAGUE	Dept: TOLIMA		
Peso Físico(grs):200	Dice Cc:		
Peso Volumétrico(grs):0			
Peso Facturado(grs):200			
Valor Declarado:\$0			
Valor Flete:\$5.800			
Costo de manejo:\$0			
Valor Total:\$5.800			

## Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside			
NR	No reclamado			Fallecido
DC	Desconocido	AC		Apartado Clausurado
		FM		Fuerza Mayor
				Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 03/03/2022 10:23:16

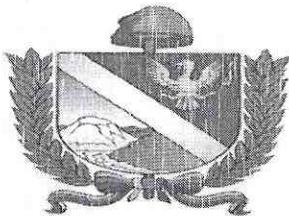
Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

12822 2do domicilio

2do domicilio&lt;/



GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA  
Secretaría de Salud  
Departamental



RESOLUCION No.  
( - 0 0 0 5 1 0 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCION No. 001SP  
PROFERIDA EL 6 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA.

LA SECRETARIA DE SALUD (E) DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011 Ley 715 del 2001, Artículo 52 de la resolución 2674 del 22 de julio de 2013

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N°001SP del 6 de octubre de 2021, proferida por el Secretario de Salud del Tolima, se dio apertura al proceso sancionatorio y del del mismo modo se elevaron cargos en contra del establecimiento comercial MI VETERINARIA CLINICA BOUTIQUE, del municipio de Ibagué - Tolima, con Nit.28.558.835-0, ubicado en la Carrera 3 No.44-34 Piedra Pintada, Representante legal ANA LUCIA CELIS ESPINOSA, al establecimiento comercial IMÁGENES DIAGNOSTICAS DOMICILIARIAS, matricula mercantil 299418, ubicado en la MZ 15 casa 5 etapa 4 Urbanización Cañaveral 4 etapa, representante legal IVAN DANILo GUTIERREZ y al establecimiento comercial PREVIRED, NIT. 900696884-5 Domicilio Cra 4<sup>a</sup> N° 35-25 B/ CADIZ de Ibagué, representante legal DIEGO FERNANDO MONCAYO CHAVES, por la presunta violación a lo consagrado en las normas antes enunciadas en la parte motiva del mismo auto.

Que el Decreto Legislativo Número 491 del 28 de marzo de 2020, Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; en su Artículo 4 establece que:

*"Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles*

*El Tolima nos une*

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6<sup>o</sup>  
Ibagué - Tolima - Colombia



posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.

*El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.*

*En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”*

Que la resolución N°001SP del 6 de octubre de 2021, proferida por el Secretario de Salud del Tolima en su artículo sexto, señaló: “NOTIFICAR a los representantes legales o quienes hagan sus veces de los establecimientos comerciales MI VETERINARIA CLINICA BOUTIQUE, IMÁGENES DIAGNOSTICAS DOMICILIARIAS y PREVIRED, el contenido de la presente decisión, en los términos del artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De lo anterior, se evidencia un error involuntario de digitación en el artículo ibidem debido a que no se estableció la notificación conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y se indicó que la notificación se realizaría acorde al artículo 67 y siguientes del CPACA.

Que la resolución N°001SP del 6 de octubre de 2021, proferida por el Secretario de Salud del Tolima, fue notificada a la señora ANA LUCIA CELIS ESPINOSA, en calidad de representante legal de MI VETERINARIA CLINICA BOUTIQUE, vía correo electrónico el 8 de octubre de 2021 enviado a analuciachelis@hotmail.com, al señor IVAN DANilo GUTIERREZ SANCHEZ, en calidad de representante legal del establecimiento comercial IMÁGENES DIAGNOSTICAS, el día 11-11-2021 enviado a imagenesdiagnosticasdomiciliarias1@gmail.com y al señor diego Fernando Moncayo Chavez, en calidad de representante legal de PREVIRED TOLIMA SAS, el día 11-11-2021 enviado a info.ibague@previred.com.co

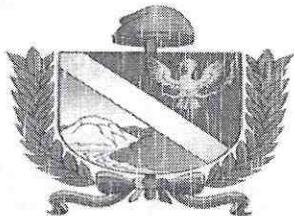
Que la ley 1437 de 2011 en su artículo 45 expone lo siguiente: “**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Por lo anterior es necesario MODIFICAR EL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCION No. 001SP PROFERIDA EL 6 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Salud del Departamento del Tolima,

*El Tolima nos une*

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°  
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA  
Secretaría de Salud  
Departamental



RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR EL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCION No. 001SP PROFERIDA EL 6 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a los representantes legales o quienes hagan sus veces de los establecimientos comerciales MI VETERINARIA CLINICA BOUTIQUE, IMÁGENES DIAGNOSTICAS DOMICILIARIAS y PREVIRED, el contenido de la presente decisión, en los términos contemplados en el artículo 4 del DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 491 Del 28 de marzo de 2020, es decir por medios electrónicos. En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 001SP PROFERIDA EL 6 DE OCTUBRE DE 2021, no sufren modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO:** Por tratarse de una decisión de simple trámite, Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 49 de la ley 1437 de 2011, CONTRA la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

24 FEB 2022

VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR  
Secretario de Salud Departamental (E)

SANDRA PAOLA SÁNCHEZ V  
Asesora Jurídica

Proyectó: Reinel Ríos García- Contratista.

*El Tolima nos une*  
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°  
Ibagué - Tolima - Colombia